

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS- 194 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y YAIR RICARDO PIÑERES GONZÁLEZ

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DURANTE LA VIGENCIA 2022 EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA".
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.
NIT:	892.115.007-2
CONTRATISTA:	YAIR RICARDO PIÑERES GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C 1.041.892.063 de Ponedera atlántico.
RAZÓN SOCIAL:	N/A
NIT:	N/A
Entre los suscritos a saber, YOHAM ALFONSO ORTIZ CARRILLO , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.095.613 expedida en la ciudad de Riohacha - La Guajira, quien actúa en Representación del Distrito de Riohacha, por su condición de Secretario General y Gestión Administrativa, con delegación para contratar hasta el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía, facultad otorgada mediante Resolución No 003 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO , de una parte, y por la otra, YAIR RICARDO PIÑERES GONZALEZ , mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía 1.041.892.063 de Ponedera atlántico, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registró por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DURANTE LA VIGENCIA 2022 EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA".
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del Contrato es de once (11) meses contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio de que el objeto del mismo se satisfaga antes del plazo aquí previsto
3. OBLIGACIONES:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar los procesos operativos, administrativos y de gestión en la secretaria de educación 2. Apoyo y acompañamiento jurídico a la Secretaría de educación y cultura del Distrito de Riohacha en la elaboración de estudios previos para las distintas modalidades de contratación. 3. Proyectar los actos administrativos y demás documentos derivados de la Secretaría de educación y cultura relacionados con el área de contratación estatal. 4. Apoyar en la revisión del cumplimiento del lleno de los requisitos y documentos soporte que se requieran adelantar para cada modalidad de contratación. 5. Apoyar en la evaluación jurídica de las ofertas presentadas por los proponentes en los procesos de selección contractual, derivados de la Secretaría de educación y cultura que sea designado dentro de los comités de evaluación. 6. Prestar apoyo a la supervisión en el componente jurídico de los diferentes procesos contractuales que se encuentren a cargo de la Secretaría de educación y cultura y que le sean asignados. 7. Apoyo y acompañamiento en la respuesta a los requerimientos de las entidades de control. 8. Apoyo y acompañamiento en la defensa judicial de la Secretaría de educación y cultura Distrital. 9. Apoyo y acompañamiento a la Secretaría de educación y cultura Distrital mediante el apoyo ante las diferentes instancias administrativas y/o judiciales de conformidad a los asuntos que se le asignen. 10. Solicitar oportunamente los soportes documentales y demás antecedentes con que deba contar al momento de atender las diferentes etapas procesales, a fin de adelantar una defensa idónea y eficiente, en la que se defiendan los intereses del municipio, procurando lograr la mayor efectividad en su gestión. 11. No sustituir los poderes que el municipio le otorgue, sin previa autorización de este. 12. Gestionar sus actuaciones por la plataforma del Secop II. 13. Entregar a la supervisión del contrato informes mensuales de las actividades Desarrolladas en relación con el objeto del contrato. 14. Apoyar las Supervisiones de los Contratos y Convenios en los términos establecidos en artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en relación con la ejecución del objeto contractual.
4. VALOR:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$49.060.000) M/CTE , correspondientes al certificado de disponibilidad presupuestal No. 54 con fecha de expedición 26 de enero de 2022, cuyo valor es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTE MIL PESOS (\$253.770.000) M/CTE..
5. FORMA DE PAGO:	De acuerdo a la establecida en el plan de pagos de la plataforma del Secop II. Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II: -Informe de actividades -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral -Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)

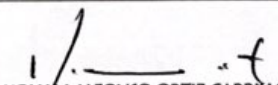
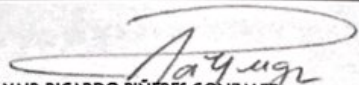


**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO
ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CPS- 194 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL
TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y YAIR RICARDO
PIÑERES GONZÁLEZ**

	<p>PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: -Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación. N/A.</p>							
6. GARANTÍA:								
7. CUENTA BANCARIA:	<table border="1"> <tr> <td>Ahorros</td> <td>(X)</td> <td>Corriente</td> <td>N°</td> <td>(972073555)</td> <td>Banco:</td> <td>(BBVA)</td> </tr> </table>	Ahorros	(X)	Corriente	N°	(972073555)	Banco:	(BBVA)
Ahorros	(X)	Corriente	N°	(972073555)	Banco:	(BBVA)		
8. SUPERVISIÓN :	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo del SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto.							
9. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:	El Distrito de Riohacha puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato							
10. MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Distrito de Riohacha puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente							
11. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito de Riohacha, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil							
12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Propuesta y/o oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Plan anual de adquisiciones. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes							
13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficiente.gov.co							
14. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II							
15. NOTIFICACIONES:	: Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: 1) DISTRITO: Calle 2 # 8-38, Teléfono: 7272333, email: contactenos@riohacha-laguajira.gov.co . 2) CONTRATISTA: Dirección: CALLE 45B #20 – 135 Barranquilla - Atlántico, Teléfono: 3044702341, email: abogado.pineres@gmail.com .							

Se firma en el Distrito de Riohacha a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

Se firma por las partes, debido a la inoperatividad de la plataforma SECOP II.

 YOHAM ALFONSO ORTIZ CARRILLO Secretario General y Gestión Administrativa	 YAIR RICARDO PIÑERES GONZALEZ Contratista
---	---

	Nombre	Cargo	Firma
Realizado por:	Beatriz Jurado Pinilla	Profesional -Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

